

FORMACIÓN DE BIBLIOTECARIOS JURÍDICOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Marcos A. CÓRDOVA PALOMINO*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *La formación de bibliotecarios jurídicos*. III. *Enseñanza y capacitación en temas del derecho a la información*. IV. *Formación de bibliotecarios jurídicos para la garantía del derecho a la información*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Con la llegada de nuevos servicios de información a las bibliotecas, los bibliotecarios han asumido un rol de instructores para sus usuarios, brindándoles conocimientos y aptitudes. Los bibliotecarios jurídicos no son la excepción, estos deben formar usuarios en la búsqueda de información especializada, en la recuperación de tesis y jurisprudencia; deben dotar de información y datos que refuercen la creación y reformas de estatutos o normas, y, sobre todas las cosas, deben priorizar la garantía universal del derecho a la información.

Por tal motivo, resulta de suma importancia que los bibliotecarios jurídicos se capaciten y se formen en aspectos relacionados con el libre acceso a la información, la satisfacción de demandas o necesidades de información, la orientación al usuario durante el proceso de solicitudes de información por medio de plataformas gubernamentales, etcétera.

II. LA FORMACIÓN DE BIBLIOTECARIOS JURÍDICOS

Capacitar al personal bibliotecario que labora dentro de las diferentes organizaciones supone una actividad de gran importancia para las bibliotecas, ya que existe una demanda de nuevos especialistas con roles enfocados al

* Becario de investigación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Contacto: marck725@gmail.com. ORCID: 0000-0003-3829-9143.

uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, y es esencial la satisfacción de las necesidades de los usuarios por medio del uso de estas.¹ Esos roles pueden verse plasmados en los servicios de consulta y referencia, en la búsqueda de información especializada, etcétera, que con la llegada de la actual crisis sanitaria han tenido que ofrecerse de forma remota a los usuarios que los soliciten.

Las bibliotecas jurídicas y su personal han tenido que adaptar sus servicios ante las diversas situaciones derivadas de la crisis mundial, tal como señalan Nejdí y Lewis,² las bibliotecas jurídicas han tenido que reelaborar sus procedimientos y servicios con el fin de apoyar a las instituciones o facultades donde se encuentren para preservar sus misiones durante la pandemia.

Así, el principal objetivo de los bibliotecarios jurídicos es responder a sus instituciones y usuarios frente a las situaciones generadas por diversos factores. Ahora bien, para que el personal bibliotecario responda de manera óptima, debe ser capacitado y dotado en diversas competencias con programas enfocados a satisfacer las necesidades de usuarios; hacia el manejo de tecnologías emergentes; el uso de plataformas académicas para la recuperación de información; la innovación en los servicios o productos ofrecidos,³ y la garantía de acceso a la información.

Hernández Pacheco señala que va en aumento la capacitación del personal bibliotecario dirigida a una adaptación y desarrollo de habilidades que aporten un valor agregado a cada uno de los servicios que ofrezcan las bibliotecas.⁴ Para el caso de bibliotecas jurídicas, o especializadas, se debe tener en cuenta la formación especializada, es decir, el personal de las bibliotecas debe capacitarse en materia de investigación científica y tecnológica, en el uso de plataformas para la recuperación de información científica, etcétera. Aunado a lo anterior, la *American Association of Law Libraries* menciona que la formación del personal de las bibliotecas jurídicas tiene en seis principales características:⁵

¹ Guo, Jing; Huang, Qinling y Lu, Xiaobin, “Design and Implementation of a Subject Librarian Training Program for University Libraries in China”, *Reference & User Services Quarterly*, vol. 54, núm. 2, 2015, p. 1, disponible en: <https://doi.org/10.5860/rusq.54n2.43>.

² Nejdí, Clanitra Stewart y Lewis, Edna L., “Academic Law Libraries and the Early Days of the COVID-19 Pandemic”, *AALL Spectrum*, vol. 25, núm. 1, 2020, p. 16.

³ Hernández Pacheco, Federico, *Dirección de recursos humanos en bibliotecas y otras instituciones*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020, p. 255, disponible en: <https://doi.org/10.22201/iibi.9786073015790e.2020>.

⁴ *Ibidem*, p. 29.

⁵ American Association of Law Libraries, *AALL Body of Knowledge [BoK]*, Chicago, AALL, 2018, disponible en: <https://www.aallnet.org/wp-content/uploads/2018/07/BoK-FINAL-06.22.2018-web.pdf>.

- *Profesionalismo y liderazgo*: el compromiso con el aprendizaje y capacitación continua cultivando en la organización la comunicación y la colaboración.
- *Investigación y análisis*: aprovechar e interpretar al máximo el conocimiento adquirido y datos legales para crear una ventaja competitiva que coadyuve a las necesidades del entorno.
- *Gestión de la Información*: garantizar el acceso oportuno a la información legal que apoye a la toma de decisiones jurídicas de forma rápida y acertada.
- *Enseñanza y formación*: desarrollar actividades y programas de aprendizaje para estudiantes, juristas, investigadores, personal y cualquier otro miembro de la institución donde la biblioteca este inmersa.
- *Marketing y alcance*: capacitar al personal para que dé valor agregado a los servicios y productos que ofrece la biblioteca.
- *Administración y visión de negocios*: que el personal esté capacitado para alinear los objetivos de la biblioteca con los objetivos de la institución, para administrar los recursos financieros y humanos que tiene la biblioteca.

Cada una de estas características tiene diferentes competencias que deben tenerse en cuenta en la formación del personal que labora dentro de las bibliotecas jurídicas, dichas competencias pueden ser desde un análisis complejo de la normatividad y legislación, hasta el poseer aptitudes de comunicación para promover los servicios de la biblioteca. A su vez, estas competencias se apoyan en habilidades que, de acuerdo con María Almanza, son las siguientes:⁶

- Proveer y personalizar servicios de referencia sobre cuestiones jurídicas y también en tópicos no jurídicos relevantes.
- Auxiliar al usuario en sus investigaciones, utilizando tanto recursos impresos como electrónicos existentes no sólo en la biblioteca sino en otros acervos a los que se pueda acceder.
- Tener conocimientos y habilidades como para agregar contenido a la variedad de recursos para mejorar y facilitar el acceso del usuario a la información requerida (palabras clave, vínculos de Internet, etcétera).

⁶ Almanza, María B., *El acceso a la información jurídica en bibliotecas del Poder Judicial de la Nación desde la perspectiva de los bibliotecarios*, tesis de licenciatura, Argentina, Universidad Nacional del Mar de la Plata, 2017, disponible en: <http://humadoc.mdp.edu.ar:8080/xmlui/handle/123456789/659>.

Para fines de este capítulo se abordará la formación y capacitación del bibliotecario jurídico en el ejercicio y las actividades relacionadas con el derecho de la información.

III. ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

El planteamiento de cualquier aspecto sobre la enseñanza y capacitación de temas jurídicos en México varía mucho si se formula desde una institución pública o una privada.⁷ En Latinoamérica, la enseñanza en los ámbitos de las ciencias sociales y humanidades se realiza en facultades, organismos insertos dentro de una institución o escuelas de educación superior.⁸ Éstos buscan formar a profesionales que se coordinen y trabajen de manera interdisciplinaria para impulsar el trabajo colectivo.

Por su parte, la enseñanza jurídica en ámbitos de derecho a la información está en constantes cambios, debido a que el sistema normativo y judicial por el que se rigen las actividades de esta garantía se encuentra en permanente actualización. No obstante, la formación en temas jurídicos debe servir para exhibir los grandes errores y lagunas respecto a cuestiones jurídicas vinculadas con información, y los bibliotecarios deben de ser profesionales que deben incursionar en estas áreas, no solo para defender a los individuos y sus garantías, sino que deben promover la investigación multi e interdisciplinaria.

Un bibliotecario jurídico debe tener formación en campos informacionales para poder llevar a cabo diferentes procesos útiles para su profesión, de esta forma, también debe tener conocimientos de derecho en áreas de acceso a la información y protección de datos, con el fin de garantizar y fomentar el cumplimiento de este importante derecho.

La formación del derecho de la información no puede componerse únicamente de doctrinas clásicas y magistrales⁹ en ámbitos de derechos humanos y protección de datos, deberá utilizar diferentes métodos pedagógicos y expositivos para lograr desarrollar una visión crítica de los profesionales, llámense juristas o bibliotecólogos.

La enseñanza debe combinar los métodos clásicos con casos prácticos (actividades informativas, casos de acceso a la información gubernamental y/o exclusión de derecho a la información) para generar una discusión de

⁷ Carbonell Sánchez, Miguel, *La enseñanza del derecho*, México, Porrúa-UNAM, 2004.

⁸ Witker, Jorge, *Metodología de la enseñanza del derecho*, México, Porrúa, 2008.

⁹ Carbonell Sánchez, Miguel, *op. cit.*, p. 19.

un problema real o un buen argumento a fin de crear una conciencia sobre la evidente deficiencia de esta garantía en la sociedad.

Esta enseñanza no debe perder nunca su objetivo: formar a bibliotecario expertos en el derecho de la información, ya que, de caer en una deficiencia, la formación de estos profesionales generaría en la sociedad un problema para cumplir tales garantías al no contar con especialistas que garanticen y fomenten este derecho.

En efecto, al igual que en otras disciplinas, la docencia de esta rama jurídica debe fomentar en los alumnos la habilidad de investigar, crear escritos para posteriormente publicarlos, desarrollar ponencias para presentarlas en eventos académicos o culturales y finalmente, fomentar la retroalimentación entre estudiantes y profesores para crear contenidos pertinentes al área.

Gabriela Ponce menciona que la estrecha relación entre el capacitador y el alumnado traerá como consecuencia dos puntos importantes en la formación del derecho de la información: el primero, coadyuvar a lo largo de su formación a realizar tareas de la manera óptima, y en segundo lugar, desarrollar y renovar la ciencia, volviéndola multidisciplinaria con otras disciplinas informativas, sin dejar de lado el carácter jurídico que la define.¹⁰

Desde un punto de vista jurídico, los aspectos que debe tener la enseñanza del derecho de la información son propuestos por José María Desantes, citado por Gabriela Ponce Báez:¹¹

- La organización de la realidad, de la investigación y de los hallazgos, propios o ajenos.
- La comunicación, propia de cada disciplina.
- La exposición pedagógica.
- La participación activa y pasiva por parte de docentes y alumnos.

Estos rasgos deben estar presentes en los programas de formación sobre derecho de la información, los cuales deben estar compuestos de aspectos y teorías fundamentales, contenidos del área jurídica, así como de diferentes ramas del conocimiento, como las ciencias de la información (bibliotecología, archivística, documentación, etcétera) y entre otras áreas de las ciencias sociales.

¹⁰ Ponce Báez, Gabriela, *Fundamentos del derecho de la información en México*, tesis de doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2015, disponible en: <https://eprints.ucm.es/33362/1/T36459.pdf>.

¹¹ Desantes, José María, citado en Gabriela Ponce Báez, *op. cit.*

IV. FORMACIÓN DE BIBLIOTECARIOS JURÍDICOS PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Como se mencionó en los apartados anteriores, los bibliotecarios jurídicos deben responder a cada una de las demandas de los usuarios que asisten a las unidades de información jurídica, y para que el personal lo haga de manera correcta debe estar capacitado en actividades relacionadas con el quehacer jurídico dentro de sus instituciones.

Una de estas actividades es garantizar el acceso del derecho a la información dentro de las bibliotecas jurídicas, ya que son instituciones donde se busca promover la igualdad de acceso a cada uno de los servicios de información que la biblioteca pone a disponibilidad.¹² Para esto, el personal debe ser capacitado en actividades como el acceso a la información, la protección de datos personales, la transparencia y rendición de cuentas, entre otras, que son del área del derecho a la información.

De acuerdo con la *International Federation of Library Associations and Institutions* (IFLA), los bibliotecarios deben ser capacitados en diversas actividades para responder y garantizar el derecho de acceso a la información, entre estas se encuentran:¹³

- Aspectos jurídicos, normativos y legales para facilitar el acceso a la información.
- Promoción y sensibilización del acceso a la información a su población y cómo el personal bibliotecario, su quehacer y sus usuarios, coadyuvan en el desarrollo de la Agenda de Sostenibilidad 2030.
- El rol del bibliotecario en aspectos de conectividad, acceso a Internet y alfabetización informacional.

Estos son algunos de los aspectos señalados por la IFLA y se pueden reforzar por medio de programas interinstitucionales que desarrollen las bibliotecas en convenio con los organismos garantes de acceso a la informa-

¹² Hernández Pacheco, Federico, “Bibliotecas: instituciones promotoras de la igualdad”, en García Ramírez, Sergio y González Martín, Nuria (coords.), *Covid-19 y la desigualdad que nos espera*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, p. 73, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6349/10.pdf>.

¹³ International Federation of Library Associations and Institutions, “La importancia del acceso a la información para alcanzar el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe”, blog, disponible en: <https://www.ifla.org/es/news/la-importancia-del-acceso-a-la-informacion-para-alcanzar-el-desarrollo-sostenible-en-america-latina-y-el-caribe/> (fecha de consulta: 17 de abril de 2022).

ción, tal es el caso de las capacitaciones que ofrece el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a instituciones públicas y privadas en materia de transparencia, mediación y seguimiento a solicitudes de información que realicen los usuarios, acceso a la información pública, etcétera. Las bibliotecas jurídicas, al ser instituciones públicas, en algunos casos, deben rendir cuentas al organismo correspondiente en materia de transparencia y normatividad, por tal motivo, el bibliotecario jurídico debe tener una formación o capacitación en el ejercicio de rendir cuentas bajo la normatividad de transparencia dictada por la ley o por la institución a la que pertenecen. De la misma forma, el bibliotecario debe ser consiente del procedimiento a seguir en caso de que algún usuario solicite información de dominio público a la biblioteca, o en tal caso que el usuario se acerque a esta para que lo ayude en la solicitud de información pública en alguna de las instituciones obligadas.

De igual manera, los organismos garantes de acceso a la información pueden colaborar con las bibliotecas jurídicas capacitando al personal en la recuperación y búsqueda de información estadística especializada que se encuentra disponible a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. En dicha herramienta se encuentra la información que los sujetos obligados a realizar el ejercicio de rendición de cuentas depositan en ella. El bibliotecario jurídico debe ser capaz de recuperar la información almacenada en dicha Plataforma, o en otra herramienta, de manera rápida y eficaz, ya que los datos suponen un gran valor para el desarrollo de investigaciones que los usuarios estén realizando.

Aunado a lo anterior, con el apoyo y guía de empresas y organizaciones, los bibliotecarios deben recibir formación que fomente la investigación inter y multidisciplinar, ya que el derecho a la información, al ser un área estudiada desde diversas disciplinas, debe vincularse con diversos temas relacionados con su quehacer, ejemplo de esto sería la bibliotecología y las ciencias de la información, ya que la primera, al ser la encargada de estudiar a las bibliotecas, sus usuarios y sus necesidades, debe tener en cuenta el acceso a la información; por otro lado, las ciencias de la comunicación también apoyan al derecho de la información, ya que estas también estudian las actividades info-comunicativas que se dan por el resultado del uso de las telecomunicaciones, la libre expresión y la libertad de imprenta. Aunado a ello, los bibliotecarios jurídicos deben recibir una capacitación en metodología de la investigación jurídica y en ciencias sociales, ya que reforzará la formación que previamente han tenido, dotándolos de competencias que faciliten sus actividades de análisis de la información, entre otras.

Aunado a lo anterior, un bibliotecario jurídico requiere, valga la redundancia, de formación y capacitación jurídica, es decir, debe conocer la normatividad y legislaciones propias de su localidad o nación para que pueda orientar a sus usuarios en la búsqueda de documentos legislativos. También debe promover y crear un ambiente propio para que la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos fundamentales y, por ende, el derecho a la información. Es por esto que las bibliotecas y su personal deben crear programas de concientización enfocados al reconocimiento de los derechos de los individuos, tal es el caso del movimiento promocionado por la *IFLA* llamado *Libraries for Human Rights*,¹⁴ en el cual se busca hacer partícipe a las bibliotecas como promotoras de los derechos humanos y a su vez, garantizan y orientan a los usuarios por medio de sus servicios.

V. CONCLUSIONES

En la actualidad, resulta de suma importancia un bibliotecario jurista especializado en diversos campos del conocimiento legal para poder garantizar que cada uno de los servicios que ofrezca la biblioteca tenga la calidad necesaria que el usuario requiere. Por tal motivo, el tener personal especializado en derecho a la información otorga un valor agregado a las bibliotecas, ya que garantizaría el libre acceso a la información dentro de las unidades de información y daría seguimiento a cada una de las demandas de los usuarios.

En efecto, se requiere una formación que se coadyuve de diversas áreas del conocimiento para instruir a los bibliotecarios jurídicos en campos de trabajo emergentes, como la transparencia y el acceso a la información en instituciones públicas o privadas; la gestión y análisis de sistemas enfocados a solicitudes de información; la mediación entre los órganos garantes de acceso a la información y las diversas instituciones del Estado, entre muchos otros.

VI. BIBLIOGRAFÍA

ALMANZA, María B., *El acceso a la información jurídica en bibliotecas del Poder Judicial de la Nación desde la perspectiva de los bibliotecarios*, tesis de licenciatura, Argentina, Universidad Nacional del Mar de la Plata, 2017, disponible en: <http://humadoc.mdp.edu.ar:8080/xmlui/handle/123456789/659>.

¹⁴ International Federation of Library Associations and Institutions, “Access to Library Services Is a Human Right”, blog, disponible en: <https://www.ifla.org/g/lsn/access-to-library-services-is-a-human-right/> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).

- AMERICAN ASSOCIATION OF LAW LIBRARIES, *AALL Body of Knowledge [BoK]*, Chicago, AALL, 2018, disponible en: <https://www.aallnet.org/wp-content/uploads/2018/07/BoK-FINAL-06.22.2018-web.pdf>.
- CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel, *La enseñanza del derecho*, México, Porrúa-UNAM, 2004.
- CORDOVA PALOMINO, Marcos A., *Creación de la asignatura: Derecho de la Información para la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM. Un estudio comparado entre la educación bibliotecológica y la enseñanza jurídica*, tesis de licenciatura, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2021, disponible en: <http://132.248.9.195/ptd2021/diciembre/0820793/Index.html>.
- GUO, Jing; HUANG, Qinling y LU, Xiaobin, “Design and Implementation of a Subject Librarian Training Program for University Libraries in China”, *Reference & User Services Quarterly*, vol. 54, núm. 2, 2015, disponible en: <https://doi.org/10.5860/rusq.54n2.43>.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, “Bibliotecas: instituciones promotoras de la igualdad”, en GARCÍA RAMÍREZ, Sergio y GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria (coords.), *Covid-19 y la desigualdad que nos espera*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6349/10.pdf>.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, *Dirección de recursos humanos en bibliotecas y otras instituciones*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020, disponible en: <https://doi.org/10.22201/iibi.9786073015790e.2020>.
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS, “Access to Library Services Is a Human Right”, blog, disponible en: <https://www.ifla.org/g/lsn/access-to-library-services-is-a-human-right/> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS, “Declaración de IFLA sobre el acceso a la información de identificación personal en los registros históricos”, blog, disponible en: <https://www.ifla.org/es/publications/declaracion-de-ifla-sobre-el-acceso-a-la-informacion-de-identificacion-personal-en-los-registros-historicos/> (fecha de consulta: 17 de abril de 2022).
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS, “La importancia del acceso a la información para alcanzar el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe”, blog, disponible en: <https://www.ifla.org/es/news/la-importancia-del-acceso-a-la-informacion-para->

alcanzar-el-desarrollo-sostenible-en-america-latina-y-el-caribe/ (fecha de consulta: 17 de abril de 2022).

NEJDL, Clanitra Stewart y LEWIS, Edna L., “Academic Law Libraries and the Early Days of the COVID-19 Pandemic”, *AALL Spectrum*, vol. 25, núm. 1, 2020.

PONCE BÁEZ, Gabriela, *Fundamentos del derecho de la información en México*, tesis de doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2015, disponible en: <https://eprints.ucm.es/33362/1/T36459.pdf>.

SNEED, Thomas, “The Effect of COVID-19 on Law Libraries: Are These Changes Temporary or a Sign of the Future?”, *Washburn Law Journal*, vol. 60, núm. 1, 2020.

WITKER, Jorge, *Metodología de la enseñanza del derecho*, México, Porrúa, 2008.